654 155

EN conocimiento de que sin el corriente beneficio del Azogue no tuvieran vso los Minerales de plata, y oro, que por su corta ley, no sufren los costos de la fundicion, para que este metal no llegue à faltar con los possibles accidentes de el tiempo, y prevenir el remedio antes que suceda el daño, à fin del perpetuar en estos dominios su mayor prosperidad, por medio de la opulencia con q̃ el producto de las Minas alienta à los comercios, he considerado con la mayor reflexion las importancias de esta materia, para augmento de los Reales quintos, y vtilidad publica; en cuya consequencia, à demas de las providencias, y ordenes, que tengo expedidas para la mantencion de el Cerro de Guancavelica, y aprovechamiento de sus metales, he resuelto (por las convenencias que de ellos se siguen) que en todas las Provincias de este Reyno se soliciten, y descubran as Minas, y vetas de Azogue, q̃ huviese à diligencia de los cateadores, que suelen ocuparse en este ministerio vajo de la oferta de la recompensa, y premio que corresponda al merito de lo q̃ cada vno descubriere sin exceptuar à los Indios, pues à estos se les atendarà conforme à su naturaleza en los alivios que apetecen, en cuya inteligencia ordeno al señor D. Geronimo que luego que reciba esta se aplique à dar todas las necessarias disposiciones à semejantes descubrimientos, haziendo que los que sean vtiles consten por registros, que se hagan en las Reales Caxas del distrito à q̃ pertenescan; de que se me à de dar individual quenta, y razon para el premio de los descubridores, embiandome piedras, ò metales de las vetas, que se hallaren condisticion de cada vna, para que à mi vista se hagan, y reiteren los examenes de su ley, sin que se pueda passar à trabajar, ni fundir sus metales sin orden de este Superior Govierno con pena de la vida, al que contra viniere a esta prohibicion, y con las demas impuestas a los extraviadores de Azogues, pues esta providencia, no se dà con el fin de que se trabaje en ellas, sino con el de precausionarse con nuevos descubrimientos para q̃ en ningun tiempo pueda faltar en los futuros tan preciso metal, caso de acabarse los de la Mina de Guancabelica, que no se espera suceda en muchos años. Dios guarde al señor D. Geronimo Lima, y Noviembre 25 de 1726.

El Marq.s de Castelfuerte

A D.n Geronimo de Villavicencio Correx.or de Guamanga

bBB
P4716
1726
2

28216
June, 1938
Mrs. Jean N. Matzdorff

RPJCB